





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Dirección de Administración**

**Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión**

**Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria**

Convenio No. **2-21220001-5-43903C2-22**

No. de Compromiso **5-43903C2-22**

**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO** al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-21220001-5-43903, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL INSTITUTO”, representado en este acto por el C. Jesús Acosta Rodríguez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal; y por la otra, la C. María Adriana Martínez Vázquez, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATISTA”, y cuando se refiera a ambas “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA” se les denominará “LAS PARTES”; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa Número **AO-050GYR119-E12-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 27, fracción III, 28, 30, fracción I, 41, 43 y 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SEGUNDO.** Con fecha **28 de mayo de 2021**, “EL INSTITUTO” celebró Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-21220001-5-43903 con “EL CONTRATISTA”, a quien se le encomendó la ejecución de los trabajos relativos a **SUSCRIBIR LA LICENCIA DE OBRA MENOR EN SU MODALIDAD DE DEMOLICIÓN POR UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL (CSE) Y SEGUIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36 “SAN ALEJANDRO” UBICADO EN AVENIDA 10, PONIENTE 2721, ESQUINA 27 NORTE, COLONIA AMOR, CÓDIGO POSTAL 72090, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.**; de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato que nos ocupa, acatando el contenido de los Anexos del contrato, por un monto de **\$752,300.00 (Setecientos cincuenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. Con un plazo de ejecución de **190 días naturales**, con un periodo del **31 de mayo de 2021 al 06 de diciembre de 2021**.

**TERCERO.-** Con fecha **17 de diciembre de 2021**, “LAS PARTES”, formalizaron el convenio adicional al monto y al plazo al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-21220001-5-43903C1-21, conviniendo en aumentar en un porcentaje del **14.04% (Catorce punto cero cuatro por ciento)**, el monto pactado en la Cláusula Tercera del contrato referido en el **ANTECEDENTE SEGUNDO**, equivalente a **\$105,633.84 (Ciento cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 84/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que sumado al monto original del contrato de **\$752,300.00 (Setecientos cincuenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total de **\$857,933.84 (Ochocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos 84/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, y aumentar en un porcentaje del **107.89% (Ciento siete punto ochenta y nueve por ciento)**, el plazo pactado en la Cláusula Cuarta del contrato referido en el **ANTECEDENTE SEGUNDO**, equivalente a **205 (doscientos cinco) días naturales**, quedando el plazo de ejecución del **07 de diciembre de 2021 al 29 de junio de 2022**.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **2-21220001-5-43903C2-22**

No. de Compromiso **5-43903C2-22**

**CUARTO.** La necesidad del presente convenio surge como consecuencia de la gestión del trámite administrativo de un presupuesto extraordinario considerado como concepto no previsto en el catálogo del contrato, mismo que consistió en la elaboración del programa especial de obra del proceso de demolición del Hospital General Regional No. 36 San Alejandro, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico correspondiente y que forma parte del presente instrumento.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El C. **Jesús Acosta Rodríguez**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", acreditando su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número **33,426, Libro 1,383**, de fecha **10 de marzo de 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Alfredo Bazúa Witte**, Titular de la Notaría número **230**, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numerales 5.30 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.3. El C. **Juan Manuel Tavera Tejeda**, Jefe de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y numerales 5.30 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.4. La C. **María Concepción Mendoza Espinoza**, Jefa de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y numerales 5.30 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **José Roberto Barrera Hernández** en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió el Dictamen Técnico de fecha **25 de mayo de 2022**, y que como Anexo N° 1 se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-21220001-5-43903C2-22

No. de Compromiso 5-43903C2-22

ACDO.AS3.HCT.270422/105.P.DF de fecha 27 de abril de 2022 y ACDO.AS3.HCT.280916 /255.P.DF de fecha 28 de septiembre de 2016; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP22/198/1161 de fecha 31 de mayo de 2022.

- I.7. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el ANTECEDENTE SEGUNDO, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje del 15.29%(Quince punto veintinueve por ciento), con relación al monto originalmente pactado.

- I.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven del presente Convenio, el ubicado en la calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

II "EL CONTRATISTA" declara que:

- II.1. Conoce y acepta expresamente el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

- II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio, mediante copia certificada del Acta de Nacimiento levantada por el Juez [REDACTED] de la Dirección del Registro Civil del Estado, Archivo Estatal, Departamento de Servicios al Ciudadano, Inscrita en el Libro [REDACTED], de Nacimientos del año [REDACTED] se encuentra asentada el Acta No. [REDACTED] con Número de folio [REDACTED] de fecha [REDACTED] en el Estado de [REDACTED] así como, Identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED].

- II.3. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en [REDACTED]

En el documento se testa la información correspondiente a NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, LIBRO, FECHA, NOMBRE DEL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, FOLIO, EL ESTADO, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y DOMICILIO, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal virtud, en términos de los artículos 59 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100, y 105 de su Reglamento, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio adicional al monto del contrato a que se alude en el ANTECEDENTE SEGUNDO, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan aumentar el monto del contrato mencionado en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración I.5, obligándose "EL CONTRATISTA", a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Programa de erogaciones mensuales de ejecución; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **2-21220001-5-43903C2-22**

No. de Compromiso **5-43903C2-22**

utilización mensual de mano de obra; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual de equipo científico; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual de materiales; y Programa calendarizado de barras y erogaciones a costo directo de utilización del personal profesional técnico y administrativo que estará en el sitio del servicio, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- AUMENTO AL MONTO. "LAS PARTES"**, convienen en aumentar en un porcentaje del **15.29%** (Quince punto veintinueve por ciento), el monto pactado en la Cláusula Tercera del Contrato referido en el **ANTECEDENTE SEGUNDO**, equivalente a **\$115,057.13** (Ciento quince mil cincuenta y siete pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que sumado al monto contractual de **\$752,300.00** (Setecientos cincuenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, más el monto del convenio adicional al monto y al plazo No. **2-21220001-5-43903C1-21**, equivalente a **\$105,633.84** (Ciento cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 84/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total de **\$972,990.97** (Novecientos setenta y dos mil novecientos noventa pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto el Valor Agregado, el cual se sujetará a los Programas de Ejecución, que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

**TERCERA.- GARANTÍAS.** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio **"EL CONTRATISTA"** entrega a **"EL INSTITUTO"** al día de su firma, un endoso aumentando en un porcentaje del **10%** (Diez por ciento) del respectivo aumento en monto a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

**CUARTA.- NO NOVACIÓN.** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **2-21220001-5-43903**, celebrado con la **C. María Adriana Martínez Vázquez**, para la ejecución de los trabajos de obra pública relativos a **SUSCRIBIR LA LICENCIA DE OBRA MENOR EN SU MODALIDAD DE DEMOLICIÓN POR UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL (CSE) Y SEGUIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36 "SAN ALEJANDRO" UBICADO EN AVENIDA 10, PONIENTE 2721, ESQUINA 27 NORTE, COLONIA AMOR, CÓDIGO POSTAL 72090, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.**, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

**QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **2-21220001-5-43903C2-22**

No. de Compromiso **5-43903C2-22**

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 01 de junio del 2022.

**“EI INSTITUTO”**

**“EI CONTRATISTA”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los numerales 5.30 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Representante del IMSS**



---

**C. Jesús Acosta Rodríguez**  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
y Apoderado Legal




---

**C. María Adriana Martínez Vázquez**

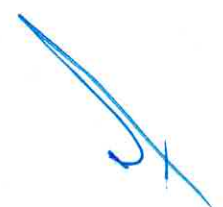
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los numerales 5.30 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Responsable de la Contratación**



---

**C. Juan Manuel Tavera Tejeda**  
Jefe de la División de Concursos y Contratos





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **2-21220001-5-43903C2-22** No. de Compromiso **5-43903C2-22**

En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los numerales 5.30 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos**

**C. María Concepción Mendoza Espinoza**  
Jefa de División de Construcción

**Superintendente de Servicios**

**C. María Adriana Martínez Vázquez**

Las firmas que anteceden forman parte del convenio adicional al monto No. **2-21220001-5-43903C2-22**, del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **2-21220001-5-43903**.